



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario Laboral.
Radicación:	19-001-31-05-001- 2015-00403-01
Demandante:	Blanca Elvia Astudillo.
Demandados:	Positiva Compañía de Seguros S.A. Colpensiones U.G.P.P.
Asunto:	Auto reconoce apoderado judicial.
Fecha:	26 de junio de 2020.

Positiva SA presenta memorial poder a favor del doctor Dionisio Enrique Araujo. Se verificó que fue remitido desde el correo electrónico correspondencia@positiva.gov.co, correo institucional de la entidad demandada. Por tanto, en virtud del artículo 74 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral según lo dispuesto en el artículo 1 del CGP, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería adjetiva al Doctor Dionisio ENRIQUE ARAUJO ANGULO, como mandatario judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos del poder que le fuera conferido dentro del asunto en referencia. En consecuencia, se tienen por revocados los poderes conferidos con anterioridad.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos. Remítase por Secretaría la presente

providencia de manera inmediata a los correos electrónicos que reporten los apoderados judiciales de las partes.

Notifíquese y cúmplase

Firma digitalizada válida para
actos judiciales y administrativos

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Popayán-Cauca